

VISTO:

La Res. DNAT-2018-245 - relacionada con la autorización de horas extras al Sr. Ariel Leopoldo Quintana – Personal de apoyo universitario - para realizar tareas en el Museo de Ciencias Naturales – desde enero de 2018 y hasta junio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que debido al vencimiento, el Sr. Quintana solicita se le reconozcan veinte (20) horas extras cumplidas en el mes de julio de 2018, como así también se le prorrogue la realización de de veinte (20) horas extras durante los meses de agosto y hasta octubre del presente año inclusive, en días inhábiles.

Que se deja aclarado que el Sr. Ariel Quintana continúa percibiendo el Suplemento de Mayor Responsabilidad, por estar a cargo de las misiones y funciones de la Categoría 4, de la Dirección del Museo de Ciencias Naturales (Res. R-DNAT-2016-1428)

Que a fs. 41, obra el informe de la Dirección General Administrativo Económica donde consta que el gasto de la presente resolución se afecta según lo dispuesto en Res. CS 228/17 y CS 515/17.

Que dicho pedido cuenta con el visto bueno de Decanato, razón por la cual se resuelve la prórroga de la concesión de horas extras a favor del Sr. Ariel L. Quintana, a partir de julio y hasta octubre de 2018 inclusive en días inhábiles.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Prorróguese la realización de veinte (20) horas extras mensuales a favor del Sr. **ARIEL LEOPOLDO QUINTANA** – DNI N° 24.354.063 - Cat. 04 (con suplemento mayor responsabilidad) – desde el mes de julio de 2018 y hasta octubre de 2018 inclusive en **días inhábiles**, para realizar tareas en el Museo de Ciencias Naturales de esta Facultad, en el contexto previsto por el Dcto. 366/06, sin perjuicio de las funciones inherentes al cargo que debió y debe cumplir normalmente y fijadas con anterioridad, y por las razones expresadas precedentemente:

ARTICULO 2º.- Dispóngase que todo el personal de apoyo universitario que cumpla horas extras deberá cumplimentar las mismas – mediante la tarjeta de marcación mensual o planilla de control de asistencia sin perjuicio de las que normalmente debe registrar – para acceder a la liquidación respectiva y la que se hará efectiva a mes vencido.

ARTICULO 3º.- Impútese el gasto que demande la presente resolución a los fondos asignados para la realización de horas extras – Res. 228/17-CS y 515/17-CS.

ARTICULO 4º.- Hágase saber a: Sr. Quintana, Museo de Ciencias Naturales, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, RESÉRVESE.

  
Dra. Dora Ana Davies  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Ing. Carlos Alfredo Herrando  
Vicedecano  
Facultad de Ciencias Naturales